

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "ACTA" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 12-05-2023 bajo el Repertorio 11711.

Firmado electrónicamente por Felix Eduardo Jara Cadot, de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, a las 16:14 horas del día de hoy.  
**Santiago, 12 de mayo de 2023**



---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código:**20230511154618PMS**

**FELIX JARA CADOT**

NOTARIO PUBLICO  
41 NOTARIA DE SANTIAGO  
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO  
FONO: 2 2674 4600  
SANTIAGO  
[www.notariafjc.cl](http://www.notariafjc.cl)

PMS

REPERTORIO N° 11.711-2023.-

**ACTA**

**MODIFICACION DIRECTORIO FUNDACION MARIA WARD**

**EN SANTIAGO DE CHILE**, a doce días de Mayo de dos mil veintitrés, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público Titular de la Cuadragésima Primera Notaria de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos número mil ciento sesenta, Subsuelo, comuna de Santiago; comparece: **María Angélica Ponce Ortiz**, chilena, soltera, contador auditor, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos catorce mil doscientos sesenta y seis guion siete, domiciliada en Avenida Ramón Freire número siete mil cincuenta y uno, comuna de Pudahuel; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula ya citada y expone: que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: “**ACTA DE MODIFICACION DIRECTORIO**

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.  
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: **20230511154618PMS**



20230511154618PMS

Verifique este documento en el sitio web [www.notariafjc.cl](http://www.notariafjc.cl)

**FUNDACION MARIA WARD.** Con fecha once de Marzo de dos mil veintitrés, se reúne el Directorio de la fundación María Ward, toma conocimiento de la renuncia al Directorio de Señorita Leontina Gutiérrez Rivas. De acuerdo a las normas establecidas en los estatutos por acuerdo del Directorio y con aprobación de la Delegada de la Provincia Amerindia, hermana Eudisia Moncada -representante de la Congregación Fundadora-, el Directorio a partir de esta fecha quedará conformado de la siguiente forma: CARGO. NOMBRE. RUT. PRESIDENTA: MARIA ANGELICA PONCE ORTIZ, RUT: SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS GUIÓN SIETE. VICEPRESIDENTA: HERMANA ELENA GATICA ROMERO, RUT: OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES GUIÓN CINCO. TESORERA: PAMELA AVILA SUAREZ, RUT: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO GUIÓN UNO. SECRETARIA: FILOMENA DEL CARMEN PONCE ORTIZ, RUT: SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO GUIÓN CINCO. PRIMERA DIRECTORA: HERMANA PATRICIA SEPULVEDA FUENTEALBA, RUT: OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE GUIÓN CINCO. SEGUNDA DIRECTORA: HERMANA ROSARIO DEL CARMEN BECAR MORALES, RUT: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO GUIÓN OCHO. TERCERA DIRECTORA: HERMANA NORMA NAVARRETE, RUT: NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA GUIÓN NUEVE. Según artículo octavo de la Constitución y Estatutos de la Fundación, la

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.  
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: **20230511154618PMS**

# FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO  
41 NOTARIA DE SANTIAGO  
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO  
FONO: 2 2674 4600  
SANTIAGO  
[www.notariafjc.cl](http://www.notariafjc.cl)

Presidenta del Directorio será también presidenta de la Fundación, la representará judicial y extrajudicialmente, y tendrá las demás atribuciones que los estatutos señalen. En artículo noveno señala: El directorio tiene a su cargo la dirección superior de la fundación en conformidad con sus estatutos. Son atribuciones y deberes del directorio: a. Dirigir la Fundación y velar porque se cumplan las finalidades perseguidas por ella. b. Administrar los bienes sociales e invertir sus recursos. c. Crear Oficina, Centros, Comités, Comisiones, Departamentos, Anexos y filiales en el país o en el extranjero y designar a los encargados y responsables de ellos. Contratar el personal rentado de la Fundación. Entre estos existirá un Director ejecutivo encargado de ejecutar los acuerdos del directorio el que solo tendrá derecho a voz y no formara parte del directorio. d. Delegar parte de sus atribuciones de gestión económica o de su organización administrativa interna, en el Director Ejecutivo o en uno o más funcionarios de las Oficinas, Centros o Departamento, Anexos y filiales o un tercero, debiendo contar siempre con el voto conforme de los dos tercios del Directorio. e. Redactar, aprobar, modificar e interpretar los Reglamentos que sean necesarios para el mejor funcionamiento de la Fundación, de sus Oficinas, Centros o Departamento, Anexos y filiales. f. Rendir al Ministerio de Justicia, en la oportunidad que lo señalan las disposiciones legales, una Memoria y Balance sobre la marcha de la Fundación y su situación financiera del periodo inmediatamente precedente, conteniendo además el nombre y apellidos de sus directores y el lugar preciso en que tenga sede la Fundación. Funciones de la Presidenta de la Fundación a quién le corresponde especialmente: a. Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación. b. Convocar y presidir las sesiones del Directorio. c. Ejecutar los acuerdos del Directorio. d. Organizar los trabajos del Directorio y proponer el plan general de actividades anuales. e.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.  
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: **20230511154618PMS**



20230511154618PMS

Verifique este documento en el sitio web [www.notariafjc.cl](http://www.notariafjc.cl)

Presentar al Directorio el Presupuesto Anual de la Fundación y el Balance General de las operaciones. f. Velar por el fiel cumplimiento de los estatutos, Reglamentos y Acuerdos del Directorio. g. Nombrar las comisiones de trabajo que estime conveniente, designando a los encargados responsables de cada una de ellas. h. Firmar la documentación propia de su cargo y aquella en que deba representar a la Fundación. i. Firmar en la cuenta bancaria en conjunto con la Tesorera. Funciones de la Vicepresidenta. a. Subrogara a la presidenta cuando esta, por cualquier motivo, no pudiere transitoriamente desempeñar sus funciones. tendrá además como función preferente la de colaborar con la presidenta en todas las tareas que este deba realizar. En caso de falta la Vicepresidenta, la reemplazará, con todas sus atribuciones. Funciones de la Secretaria. a. Tendrá a su cargo el despacho de las citaciones a reuniones, el otorgamiento de copias de las actas y firmar conjuntamente con la presidenta la correspondencia y documentación de la fundación, con excepción de la que corresponda exclusivamente a la Presidenta. En caso de ausencia o impedimento temporal será subrogado por el director que designe el directorio de la Fundación, lo que nos será necesario acreditar ante terceros. Funciones de la Tesorera. a. Será responsable de la contabilidad de la Fundación, y deberá preparar los balances y abrir las cuentas corrientes bancarias a nombre de la institución, contra las cuales podrá girar la presidenta y la Tesorera, o las personas que designe el Directorio En caso de ausencia o impedimento temporal será subrogado por la directora que designe el directorio de la Fundación, lo que no será necesario acreditar ante terceros. b. Firmar en la cuenta bancaria en conjunto con la Presidenta. Con el objeto de operar la cuenta corriente de la Fundación número seis cuatro uno cuatro seis uno cinco guión siete del Banco Santander, se ratifican las facultades que ejercerán en conjunto, la Presidenta

# FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO  
41 NOTARIA DE SANTIAGO  
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO  
FONO: 2 2674 4600  
SANTIAGO  
[www.notariafjc.cl](http://www.notariafjc.cl)

María Angélica Ponce, C.I. siete millones doscientos catorce mil doscientos sesenta y seis guion siete, y la Tesorera Pamela Ávila Suarez, C. I. quince millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y ocho guion uno. En esta sesión el directorio conformado por María Angélica Ponce Ortiz, Hermana Elena Gatica Romero, Filomena del Carmen Ponce, Pamela Ávila Suarez, Hermana Patricia Sepúlveda, Hermana Rosario Becar y Hermana Norma Navarrete, a través de esta acta, autorizan a la Presidenta Maria Angélica Ponce portadora de esta acta para realizar su protocolización. HAY FIRMAS: María Angélica Ponce, C.I. SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS GUIÓN SIETE. Hermana Elena Gatica Romero, C. I. OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES GUIÓN CINCO. Pamela Avila Suarez, C. I. QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO GUION UNO. Filomena del Carmen Ponce Ortiz, C. I. SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO GUION CINCO. Hermana Patricia Sepúlveda Fuentealba; C. I. OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE GUION CINCO. Hermana Rosario Becar Morales, C. I. CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO GUION OCHO. Hermana Norma Navarrete Gutierrez, C. I. NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA GUION NUEVE". Conforme con su original el acta recién copiada que rola a fojas noventa y seis a fojas noventa y ocho inclusive del Libro de Actas de la **FUNDACION MARIA AWAD**, que se ha tenido a la vista. En comprobante y previa lectura firma la compareciente. Se da copia. Se anotó con esta misma

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.  
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: **20230511154618PMS**



20230511154618PMS

Verifique este documento en el sitio web [www.notariafjc.cl](http://www.notariafjc.cl)

fecha en el Libro de Repertorios bajo el número anteriormente señalado. Doy fe.

  
  
MARIA ANGELICA PONCE ORTIZ

Rut:

7.214.266-7



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.  
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: **20230511154618PMS**